

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS**Decreto 205/2026****DECTO-2026-205-APN-PTE - Apruébase la estructura organizativa.**

Ciudad de Buenos Aires, 27/03/2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-137129416-APN-DGDAGYP#MEC, los Decretos Nros. 2817 del 30 de diciembre de 1991 y su modificatorio, 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 2283 del 30 de diciembre de 2020 y la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS N° 43 del 19 de julio de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2817/91 se dispuso que el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE) actuará como organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios se aprobaron el Organigrama de Aplicación y los Objetivos de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría y los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que por la Decisión Administrativa N° 2283/20 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del citado Instituto Nacional.

Que por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS N° 43/95 se aprobaron las aperturas departamentales del referido Organismo.

Que, en esta instancia, deviene necesario modificar la estructura organizativa del citado Instituto Nacional, como así también derogar, incorporar, homologar y reasignar diversos cargos pertenecientes a la citada Entidad en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que, asimismo, corresponde suprimir diversas unidades de nivel departamental del citado Instituto Nacional.

Que la presente medida no implica incremento en la cantidad de unidades organizativas que conforman la Administración Pública Nacional.

Que el artículo 104 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 dispuso que los reglamentos que refieren a la estructura orgánica de la Administración entran en vigencia sin necesidad de publicación.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO y la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA han tomado la intervención de su competencia.

Que los servicios permanentes de asesoramiento jurídico pertinentes han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE

SEMILLAS (INASE), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con el Organigrama y la Responsabilidad Primaria y Acciones que, como ANEXOS I (IF-2025-136638770-APN-INASE#MEC) y II (IF-2026-15875346-APN-INASE#MEC), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con el Organigrama y las Acciones que, como ANEXOS III (IF-2025-136638732-APN-INASE#MEC) y IV (IF-2025-136638805-APN-INASE#MEC), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- Deróganse, incorpóranse, homologáanse y reasígnanse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, sus modificatorios y complementarios, los cargos pertenecientes al INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, que se detallan en la PLANILLA ANEXA (IF-2025-136638699-APN-INASE#MEC) al presente artículo, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a modificar la estructura organizativa de segundo nivel operativo aprobada por el artículo 2º del presente decreto, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO 5º.- Suprímense las unidades de nivel departamental del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA que se detallan en la PLANILLA ANEXA (IF-2025-136638661-APN-INASE#MEC) al presente artículo, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 6º.- Deróganse los artículos 1º al 4º de la Decisión Administrativa Nº 2283 del 30 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Entidad 614 - INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su dictado.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA - www.boletinoficial.gob.ar-

e. 30/03/2026 Nº 18820/26 v. 30/03/2026

(Nota Infoleg: Los anexos referenciados en la presente norma han sido extraídos de la edición web de Boletín Oficial. Los mismos pueden consultarse en el siguiente link: [AnexoI](#), [AnexoII](#), [AnexoIII](#), [AnexoIV](#), [AnexoV](#), [AnexoVI](#))

S
U
B
S
.

D
N
-
D
G

D
I
R

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

UNIDAD DE
AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN NACIONAL DE
LABORATORIOS DE
CALIDAD FÍSICA Y
MOLECULAR DE SEMILLAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE
REGISTRO DE VARIEDADES

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: INASE - Anexo I VF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.10 16:14:42 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.10 16:14:42 -03:00

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI) del Instituto con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a fin de asistir a la máxima autoridad del Instituto en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a todo el organismo en lo que es materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad del Instituto.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo, en el ámbito de su competencia, con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad del Instituto y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) e intervenir, de corresponder, en los trámites de consolidación del pasivo público, en el ámbito de su competencia.

4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas por el organismo, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) y, brindar asesoramiento en el ámbito de su competencia.
5. Promover la cultura de control en todo el Instituto, participando en el Comité de Control Interno, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI), entre otras.
6. Registrar la planificación, el desarrollo y los resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.
7. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informado al Directorio del Instituto y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativo perjuicio para el patrimonio del Instituto e informar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a través del sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.
10. Realizar todas las actividades necesarias que se deriven de la eventual participación de la organización en la Red Federal de Control Público, Red de Control de Defensa o las que en el futuro pudieran crearse.

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la gestión administrativa, presupuestaria, contable, económica, financiera, patrimonial y de los recursos humanos del Instituto y coordinar los procesos de compras, contrataciones, suministros y mantenimiento, en la gestión documental y en la administración de bienes, así como participar en la instrucción de sumarios administrativos.

Implementar las políticas, los programas y las acciones tendientes a garantizar el derecho de acceso a la información y la transparencia.

Actuar como enlace, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

ACCIONES:

1. Brindar asistencia al Directorio del organismo en la formulación de la política presupuestaria del Instituto, como así también en el monitoreo y evaluación de su ejecución.
2. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la implementación de las políticas administrativas, presupuestarias y financieras.
3. Programar y ejecutar el presupuesto aprobado para el Instituto.
4. Asistir, en el ámbito de su competencia, a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas del Instituto, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten en el ejercicio financiero.
5. Entender, en el ámbito de su competencia, en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos de cooperación técnica, donaciones y asistencia técnica con financiamiento nacional y/o internacional.

6. Gestionar los procesos de compras y contrataciones del Instituto efectuados en el marco del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.
7. Intervenir en las cuestiones vinculadas con la gestión patrimonial, de infraestructura, mantenimiento edilicio y servicios del Instituto.
8. Participar en la instrucción de los sumarios administrativos disciplinarios y de los derivados de la aplicación de la Ley N° 20.247, en el ámbito de su competencia.
9. Coordinar la recepción, registro y tramitación de los expedientes, actos administrativos y toda documentación que ingresa al Instituto.
10. Realizar y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo administrativo a las distintas áreas que integran el Instituto.
11. Coordinar la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, y las relaciones laborales
12. Entender en el mantenimiento y actualización de los legajos únicos del personal del Instituto y las bases de datos correspondientes.
13. Coordinar los procedimientos vinculados con el ingreso, egreso, selección, evaluación de desempeño, promoción y capacitación del personal del Instituto.
14. Desempeñar las funciones de responsable de acceso a la información pública y de responsable de transparencia ante la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, conforme lo previsto en la Ley N° 27.275.
15. Desarrollar acciones tendientes a facilitar la implementación transversal y cumplimiento de las políticas de transparencia y acceso a la información en el Instituto y promover internamente la aplicación de la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto por la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
16. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

17. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre su nivel de avance.

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar el servicio jurídico permanente del Instituto como delegación del Cuerpo de Abogados del Estado.

Ejercer la representación del Organismo en sede judicial y en sede administrativa.

Intervenir en la elaboración de proyectos de normas jurídicas y asesorar en los asuntos de carácter jurídico de competencia del Instituto.

ACCIONES:

1. Ejercer el control previo de juridicidad de los proyectos de actos administrativos de competencia del Instituto, como así también respecto de aquellos sometidos a su consideración.
2. Supervisar el estudio, análisis y redacción de los proyectos de normas jurídicas relativas a las competencias del Instituto.
3. Brindar asesoramiento legal en las actuaciones administrativas sometidas a su consideración.
4. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en los recursos, reclamos y denuncias que tramiten en el Instituto.
5. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, celebración, ejecución y aplicación de los convenios, contratos y acuerdos nacionales e internacionales.
6. Supervisar la gestión de las notificaciones judiciales y tramitar los oficios judiciales remitidos al Instituto.

7. Representar al Instituto en los juicios en que sea parte o tomando la intervención que corresponda de acuerdo con los requerimientos judiciales.
8. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la aplicación de sanciones por infracciones a la Ley N° 20.247.

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS DE CALIDAD FÍSICA Y MOLECULAR DE SEMILLAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el funcionamiento técnico y la gestión de la calidad de los laboratorios del Instituto, realizando la verificación y certificación de la calidad de semillas y órganos de propagación vegetal conforme a estándares nacionales e internacionales.

Coordinar y supervisar la trazabilidad, confiabilidad y transparencia del sistema de control oficial a través de la implementación de normas técnicas y procedimientos estandarizados.

ACCIONES:

1. Dirigir el funcionamiento de los laboratorios que integran el Instituto, abarcando los análisis de calidad física, botánica, fisiológica, fitosanitaria y genética de las semillas, efectuados mediante ensayos clásicos y moleculares.
2. Dirigir las acciones de verificación de calidad física, botánica, fisiológica, fitosanitaria y genética de los lotes de semillas destinados a la comercialización nacional, exportación o importación, así como aquellos provenientes de acciones de fiscalización y control de comercio realizadas por el Instituto.
3. Emitir certificados con validez nacional e internacional sobre la calidad física, botánica, fisiológica, fitosanitaria y genética de lotes y muestras de semillas, conforme a las normas de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ANÁLISIS DE SEMILLAS (ISTA) o a otros criterios técnicos aplicables en casos particulares.

4. Controlar la calidad de semillas a solicitud de terceros, incluyendo análisis físicos, botánicos, fisiológicos, fitosanitarios y genéticos, ajustados a las normas de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ANÁLISIS DE SEMILLAS (ISTA) u otros estándares pertinentes según el requerimiento.
5. Implementar y mantener el sistema de gestión de la calidad en todos los laboratorios del Instituto asegurando el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en los procesos de análisis.
6. Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento técnico para los laboratorios del Instituto.
7. Realizar investigaciones operativas que permitan el desarrollo, actualización y propuesta de estándares de calidad aplicables a semillas y todo órgano de propagación vegetal, en el ámbito físico, fisiológico, fitosanitario y genético.
8. Implementar acciones para realizar el control de la identidad y la calidad de las semillas, en materia de su competencia.
9. Articular las relaciones de intercambio técnico con la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ENSAYO DE SEMILLAS (ISTA), con la UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV) y con otras organizaciones que tengan un objeto similar.
10. Ejecutar los procedimientos de la habilitación y acreditación de los laboratorios externos que forman parte de la red de laboratorios del Instituto asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos vigentes.

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la planificación, ejecución y supervisión de las acciones de fiscalización y control de la calidad e identidad varietal de semillas y demás órganos de propagación vegetal,

conforme a la normativa vigente y a los programas de certificación nacionales e internacionales.

Administrar los registros y programas relacionados con la calidad y certificación de semillas.

ACCIONES:

1. Ejecutar las acciones necesarias de fiscalización en el territorio nacional para la certificación de la calidad fisiológica, física y genética de todo órgano vegetal destinado o utilizado para siembra, plantación o propagación en concordancia con las normas vigentes nacionales e internacionales en la materia.
2. Realizar informes destinados a obtener datos que sirvan de insumo para contribuir a la propuesta de las normas referidas a estándares de calidad de todo órgano de propagación vegetal.
3. Efectuar el control de las distintas especies, incluidas las plantas de vivero, que se comercializan a través de la realización estudios de campo y de fiscalizaciones en el territorio nacional con el objeto de cumplir los planes y programas nacionales de certificación.
4. Diseñar e implementar el Programa Anual de Control de Comercio de Semillas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Emitir los informes técnicos pertinentes e intervenir en las actuaciones administrativas labradas en ocasión de infracciones a la Ley N° 20.247 y su decreto reglamentario, en cumplimiento de los controles derivados de la implementación del Programa de Control de Comercio.
6. Intervenir en la implementación del Sistema de Información Simplificado Agrícola, en el ámbito de su competencia, en coordinación con la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), con el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) y con la SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS E INSERCIÓN INTERNACIONAL, dependiente

de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

7. Administrar el REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO Y FISCALIZACIÓN DE SEMILLAS creado por la Ley N° 20.247.
8. Coordinar y supervisar, mediante la fiscalización en territorio y la realización de estudios de campo, el proceso de certificación de la identidad varietal de las semillas destinadas al mercado externo de acuerdo a las normas de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) y de la ASOCIACIÓN DE AGENCIAS OFICIALES DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (AOSCA).
9. Dirigir y desarrollar las actividades necesarias para optimizar el cumplimiento de las programaciones de Planes Operativos de las Oficinas Regionales.
10. Participar en la elaboración de los informes técnicos en el ámbito de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA (CONABIA).
11. Definir y controlar los protocolos destinados a preservar la bioseguridad asegurando la aplicación de las medidas dispuestas para evitar escapes de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados (OVGM) no autorizados para su comercialización en el país.

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE VARIEDADES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la administración y mantenimiento de los registros nacionales creados por Ley N° 20.247, asegurando la ejecución de los procedimientos de inscripción, control, evaluación y otorgamiento de títulos conforme a la normativa vigente.

Gestionar la protección de la propiedad intelectual de nuevas variedades vegetales, y el desarrollo de ensayos comparativos, así como también la articulación técnica con organismos nacionales e internacionales, conforme a la normativa vigente en la materia.

ACCIONES:

1. Ejecutar las acciones para proteger la propiedad intelectual de las nuevas variedades vegetales conforme a las normas nacionales e internacionales que rigen la materia.
2. Efectuar la administración del REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES y del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DE CULTIVARES, creados por la Ley N° 20.247 y su decreto reglamentario, y coordinar los procedimientos para mantener sus sistemas de registro actualizados.
3. Dirigir acciones para la gestión de la RED DE ENSAYOS COMPARATIVOS DE VARIEDADES DE TRIGO (RET), establecida por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS N° 7/03.
4. Efectuar el control y la observación de las parcelas de ensayos de nuevos cultivares presentados al Instituto para su inscripción y de las parcelas de mantenimiento de pureza.
5. Asistir al Instituto en las relaciones de intercambio técnico con la UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV), así como también elaborar informes técnicos en materia de su competencia.
6. Ejecutar los procedimientos y controles para otorgar los títulos de propiedad a las nuevas variedades que reúnan las exigencias requeridas por la normativa vigente en la materia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

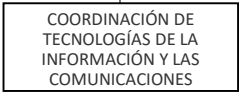
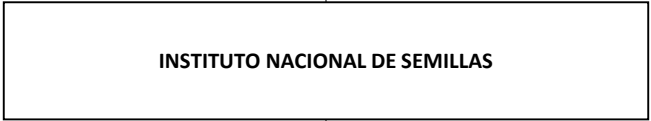
Referencia: INASE - Anexo II VF SLYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.02.12 20:33:46 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.02.12 20:33:47 -03:00

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: INASE - Anexo III VF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.10 16:14:38 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.10 16:14:39 -03:00

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

**COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

ACCIONES:

1. Planificar y diseñar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Instituto.
2. Coordinar el diseño, planificación, desarrollo, monitoreo y mantenimiento de las redes de telecomunicaciones y de transmisión de datos, procurando los accesos a internet y centros remotos de servicios.
3. Colaborar en la definición de la política tecnológica necesaria para la concreción de los objetivos estratégicos del Instituto.
4. Supervisar el rendimiento de los sistemas y servicios tecnológicos y analizar, proponer e implementar soluciones técnicas y funcionales que impulsen la optimización de los servicios.
5. Brindar asesoramiento y asistencia a las distintas áreas del Instituto en los aspectos vinculados con el servicio y prestaciones de las redes y las telecomunicaciones.
6. Realizar el mantenimiento y ampliación de la red física del Instituto, en concordancia con los estándares internacionales, gestionando la seguridad a través de la configuración y monitoreo de los activos de red.
7. Monitorear el cumplimiento de estándares de control y seguridad de los sistemas informáticos del Instituto, así como también supervisar la aplicación de las normas de integridad y seguridad de los datos de acuerdo con la normativa vigente.

8. Desarrollar, implementar y mantener actualizado un plan de contingencia para los servicios tecnológicos centrales en la materia de su competencia.
9. Generar reportes y consolidar información proveniente de los sistemas informáticos conforme a los requerimientos de las distintas áreas del Instituto.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: INASE - Anexo IV VF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.10 16:14:45 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.10 16:14:46 -03:00